ADUANAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR No. DARA-SAT-053-2019

PARA: **ADMINISTRADORES DE ADUANAS**
TODA LA REPÚBLICA

DE: **LINDA ALMENDAREZ**
SUB-DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: **MEDIDAS EN FRONTERA PARA LA MARCA YSL, YSL SAINT LAURENT, YSL SAINT LAURENT ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA, YSL ESCRITO EN FORMA ESPECIAL, YSL Y DISEÑO.**

FECHA: **jueves 23 de mayo de 2019.**

Con base en lo establecido en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C, del Convenio por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y en el que se establece una serie de principios básicos sobre la propiedad intelectual tendientes a armonizar este tema entre los países firmantes y del cual Honduras es País miembro. En ese mismo sentido en aplicación al Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Sección V Propiedad Intelectual, Artículo 316 Medidas en frontera en materia de propiedad intelectual, se instruye a aplicar Medidas en Frontera en materia de propiedad intelectual a las marcas: **YSL, YSL SAINT LAURENT, YSL SAINT LAURENT ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA, YSL ESCRITO EN FORMA ESPECIAL, YSL Y DISEÑO**, para cualquier importación de mercancía similar o idéntica que posiblemente esté infringiendo un derecho de propiedad intelectual de la marca en mención.

Por lo antes descrito, al existir sospecha de una mercancía infractora de la marca antes mencionada se proceda a la notificación de la autoridad competente de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI) al correo ficaliapropiedadintelectaul@gmail.com o cel.9452-8573 mediante llamada o mensaje de WhatsApp. Lo anterior en atención a la solicitud contenida en el OFICIO-FE-PROSI 46-2019 suscrito por la abogada Reina Suyapa Pineda Fiscal de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y el Abogado Neldin Antonio Funes Salinas, Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática del Ministerio Público. Asimismo, remitir informe conteniendo fotografías de las mercancías posiblemente infractoras, su embalaje, medio de transporte, copia de los documentos adjuntos a la Declaración Única Aduanera entre otros a la Sección de Administración de Tratados.

Es deber del Administrador de Aduana hacer del conocimiento a todos los Oficiales de Aforo y Despacho a su cargo y Auxiliares de la Función Pública Aduanera, llevando control mediante firma, sobre las instrucciones contempladas en este Documento, caso contrario estará sujeto a las sanciones que conforme a ley corresponda.

Se adjunta copia de OFICIO-FE-PROSI 46-2019

CC.: Fiscalía Especial de Protección a la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática
Cc: Archivo SAT
WE/RA/CZ

Recibido 31/01/2019

	FEPROSI	OFICIO. FEPROSI - 46 - 2019
MINISTERIO PÚBLICO REPÚBLICA DE HONDURAS	FISCALIA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA	Tegucigalpa, M.D.C. 29 enero 2019

LICENCIADA
WENDY FLORES
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
SU OFICINA

DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
RECIBIDO POR: Verónica Ponce
FECHA: 30/1/19 HORA: 11:34

Estimada Licenciada Flores:

Con muestras de mi acostumbrado respeto tengo a bien desearle éxitos en sus funciones laborales, asimismo solicitarle su colaboración a esta Fiscalía Especial en el sentido que proceda a emitir una Medida en Frontera de Aduanas y se emita la circular correspondiente a las demás aduanas, en materia de Propiedad intelectual contra toda importación de productos con las ***marcas*** **YSL, YSL SAINT LAURENT, YSL SAINT LAURENT ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA, YSL ESCRITO EN FORMA ESPECIAL, YSL Y DISEÑO,** y cualquier marca similar o idéntica que pretenda ingresar al país, a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera aérea, marítima o terrestre, incluyendo el puerta a puerta.- asimismo proceder contra quienes estén conculcando el derecho que le corresponde como titular de las marca antes mencionadas, contra las empresas que estén importando, distribuyendo y comercializando producto con estas y otras marcas similares, idénticas que perjudiquen los interés del titular de la marca.

Lo anterior en virtud que la Sociedad **YVES SAINT LAURENT,** en su condición de titular de la ***marcas*** **YSL, YSL SAINT LAURENT, YSL SAINT LAURENT ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA, YSL ESCRITO EN FORMA ESPECIAL, YSL Y DISEÑO.** Y de acuerdo al artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y artículos 16, y 51 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionado con el comercio (ADPIC).-

Se acompañan los documentos siguientes: Solicitud presentada por el Abogado: Héctor Antonio Fernández Pineda, en su condición de Apoderado Legal de **Sociedad YVES SAINT LAURENT,** y acompañado del certificado de autenticidad de registro de las siguientes marcas:

- YSL en clase 25 internacional, registro 99291, Folio 45, Tomo 218.
- YSL en clase 14 internacional, registro 99289, Folio 43, Tomo 218.
- YSL en clase 18 internacional, registro 99290, Folio 44, Tomo 218.
- YVES SAINT LAURENT clase 18 internacional, Registro 70223 Tomo 72 Folio 146
- YVES SAINT LAURENT clase 9 internacional registro 81005 Tomo 97 Folio 205
- YSL SAINT LAURENT clase 14 internacional, con registro 83099, Folio 49, Tomo 110
- YSL SAINT LAURENT clase 25 internacional, registro 97377, Folio 81, Tomo 205.
- YSL ESCRITO EN FORMA ESPECIAL clase 14 internacional, registro 81253, Folio 153, Tomo 98
- YSL ESCRITA EN FORMA ESPECIAL clase 25 internacional Registro 58249 Tomo 48 Folio 384
- YSL ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA clase 18 internacional, registro 70222, Folio 145 Tomo 72.
- YSL Y DISEÑO clase 09 internacional, registro 93001, Folio 54, Tomo 176.

En espera que se emita la circular correspondiente, y que se señale en la misma que al existir sospecha de una mercadería infractora de las marca **YSL, YSL SAINT LAURENT, YSL SAINT LAURENT ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA, YSL ESCRITO EN FORMA ESPECIAL, YSL Y DISEÑO**, se proceda a la notificación a la autoridad competente a la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI) a correo fiscaliapropiedadintelectual@gmail.com cel. 9929-52-07 mediante llamada o mensaje.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente

ABG. REINA SUYAPA PINEDA.
FISCAL- FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

ABG. NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS
FISCAL JEFE.- FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA